



Exp.021
Núm. VIII/2003/155

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el expediente a nombre del C. ESQUEDA AGUILAR IGNACIO EDUARDO, en calidad de Tercer Perjudicado, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, para desahogar el recurso de revisión interpuesto por los participantes inconformes con los resultados del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal plazas vacantes, en el Sistema de Educación Media Superior, según convocatoria de fecha 26 de noviembre del 2001.

RESULTANDOS

1. Con fecha 26 de noviembre del 2001, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó Convocatoria al Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de manera temporal, la plaza No. 025-02, de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el Área de Filosofía, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.
2. El C. ESQUEDA AGUILAR IGNACIO EDUARDO, el día 05 de diciembre del 2001, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, para ocupar la plaza No. 025-02, de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el Área de Filosofía, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante fuera dictaminado GANADOR.
4. Con fecha 08 de marzo del 2002, el C. ESQUEDA AGUILAR IGNACIO EDUARDO, fue acreditado como ganador de la plaza No. 025-02, de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el Área de Filosofía, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.
5. El día 19 de marzo del 2002, el C. ESQUEDA AGUILAR IGNACIO EDUARDO, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora, del Sistema de Educación Media Superior, en que lo declara GANADOR, de la plaza No. 025-02, de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el Área de Filosofía, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



6. Con fecha 12, 13 y 22 de marzo del 2002, los CC. NAJERA ESPINOZA MARIO ALBERTO, PADILLA ARELLANO JOSE, RAMIREZ DELGADO VICENTE FERMIN respectivamente, interpusieron recurso de revisión, para ocupar la plaza No. 025-02, de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el Área de Filosofía, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.
7. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, los expedientes del C. ESQUEDA AGUILAR IGNACIO EDUARDO (dictaminado ganador) y de los CC. PADILLA ARELLANO JOSE (dictaminado no concursante), RAMIREZ DELGADO VICENTE FERMIN (dictaminado no concursante), NAJERA ESPINOZA MARIO ALBERTO (dictaminado no ganador), esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, la celebración de las audiencias correspondientes, el estudio de los agravios presentados por las recurrentes y el análisis del expediente de méritos, así como el estudio de los resultados de las pruebas aplicadas durante el Concurso, por lo que en consecuencia establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El C. ESQUEDA AGUILAR IGNACIO EDUARDO, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del día 21 de noviembre del 2002, se le informó de que los CC. PADILLA ARELLANO JOSE, RAMIREZ DELGADO VICENTE FERMIN, NAJERA ESPINOZA MARIO ALBERTO, interpusieron Recurso de Revisión impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Sistema de Educación Media Superior, motivo por el cual obtiene la calidad de tercer perjudicado.
- II. Que el C. ESQUEDA AGUILAR IGNACIO EDUARDO, en su carácter de tercer perjudicado y recurrente, se le da el uso de la voz a fin de que en ese momento argumente lo que en su favor considere procedente, por lo que solicita a esta Comisión se ratifique su calidad de ganador de la plaza, por cubrir el perfil de la misma, también solicita se revalúe el puntaje y cualitativos que menciona en sus agravios, mismo que argumenta que no le consideraron una serie de las constancias que acreditan diversas actividades académicas tales como: experiencia académica en el nivel medio superior y a nivel maestría, así como tampoco los de formación docente. De igual manera, las de diseño de cursos, organizador y planeación de un curso-taller, constancia de responsable de un proyecto de investigación, conferencias magistrales, libro de divulgación, participación en grupos técnicos de apoyo, dirección de dos tesis de posgrado, dirección de trabajo colegiado, la publicación de un libro.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



- III. A los CC. PADILLA ARELLANO JOSE, RAMIREZ DELGADO VICENTE FERMIN, NAJERA ESPINOZA MARIO ALBERTO, en virtud de los citatorios suscritos por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del día 21 de noviembre del 2002, el C. Padilla Arellano José, manifiesta que la plaza fue otorgada al ganador cuando no cuenta con nombramiento o contrato definitivo vigente en ese módulo, además que no le consideraron una serie de constancias y que cuenta con mayor puntaje que el ganador. Por su parte, el C. Ramirez Delgado Vicente Fermín, expresa que la Comisión Dictaminadora lo declara No concursante por no acreditar los requisitos y formalidades generales de la convocatoria y/o específicos de la plaza, considera cumplir con los requisitos del Área de Ingreso y Promoción, que le agravia el hecho de no haberlo declarado ganador de una de las plazas vacantes, con respecto a la hoja de evaluación se le otorga una baja puntuación por una mala valoración o por error involuntario por lo que solicita se corrija, aclare y modifique con la real valoración, que no se le contabilizó la antigüedad de 18 años, el diplomado de especialización del segundo semestre de doctorado. Por último, el C. Nájera Espinoza Mario Alberto, manifiesta que considera reunir todos los requisitos, pero que el puntaje asignado debería ser el doble, además que no le fueron considerados algunos elementos cualitativos y que cuenta además del grado de maestría con el 100% de créditos de otra maestría y el 100% de créditos de doctorado.
- IV. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad de las recurrentes, desahogado las audiencias correspondientes, valorado los razonamientos expuestos, resuelve ratificar la resolución de ganador emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, en virtud de obtener el mayor puntaje entre los concursantes (76,080 puntos) y satisfacer los requisitos del artículo 21 del Estatuto del Personal Académico, adicionalmente se le reconoce la realización de las siguientes actividades cualitativas: formación de profesores, dirección de por lo menos 2 tesis de posgrado, participación en grupos técnicos de apoyo y publicación de obra propia.
- V. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38°, 39°, 40° y 41° resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: Se RATIFICA el dictamen de GANADOR, a nombre del C. ESQUEDA AGUILAR IGNACIO EDUARDO, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la plaza la plaza No. 025-02, de Profesor de Carrera Titular "A", de 40 horas, en el

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Filosofía, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 20 de febrero del 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA

MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO
NAVARRO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO